

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III DOMINGO, 27 MARZO 1938. — II AÑO TRIUNFAL Núm. 522. — Pág. 6449

SUMARIO

SECRETARÍA DEL ESTADO

Decreto nombrando Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Excmo. Señor D. Francisco Bastierchea. — Página 6450.

Otro id. id. al Ilmo. Sr. D. José Cuesta. — Página 6450.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES : : : : :

Decreto nombrando Agente del Gobierno Nacional cerca del Gobierno de Turquía a D. Julio Palencia y Alcañez. — Página 6450.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando Comisario de la Banca Oficial a D. Antonio Goycochea y Cosculluela. — Página 6450.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES : : : : :

Orden disponiendo quede ampliada la declaración jurada a que se refiere el artículo tercero del Decreto-Ley de 21 de enero de 1938, en la forma que se indica. — Página 6450.

MINISTERIO DE ORDEN PÚBLICO : : : : :

Orden destinando a los puntos que indica al Jefe y Oficiales de la Guardia Civil D. Miguel de la Vega y otros. — Página 6450.

Otra disponiendo se rectifique la fecha de nacimiento del Guardia Civil Mariano Sedano. — Páginas 6450 y 6451.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : :

Diplomas

Orden abriendo un concurso para la adquisición de 50.000 ejemplares de Diploma. — Página 6451.

Medalla de la Campaña

Orden abriendo un concurso para adquisición de 50.000 ejemplares de la Medalla de la Campaña. — Página 6451.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

Orden confiriendo empleo de Coronel al Teniente Coronel de Ingenieros D. Vicente Rodríguez Rodríguez. — Página 6451.

Otra confiriendo ascenso al empleo inmediato a los Jefes y Oficiales D. Aresio Viveros Gallego y otros. — Páginas 6451 a 6453.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Intendencia don Joaquín Torres y otros. — Página 6453.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Lorenzo Tamayo Orellana. — Página 6453.

Otra habilitando para desempeñar empleo superior al Comandante de Artillería don Luis Conde. — Página 6453.

Procesados

Orden cesando en esta situación el

Alférez de Caballería don Higinio Gutu. — Página 6453.

Subsecretaría de Marina

Cursos

Orden anunciando una convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar, bajo las bases que indica. — Páginas 6454 y 6455.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a D. Daniel Kindelán Núñez del Pino y otros. — Página 6455.

Otra id. a D. Emiliano Barriano y otros. — Página 6455.

Instrucción

Orden designando para asistir a un curso de Especialistas a D. Antonio Cecilia Parrilla y otros. — Páginas 6455 a 6458.

Uniformidad

Orden describiendo el uniforme adoptado para el Arma de Aviación y los emblemas que sobre el uniforme debe llevar el personal del mismo. — Páginas 6458 y 6459.

ANUNCIOS OFICIALES

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Jefatura del Estado

Decretos

Nombro Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Excmo. Sr. D. Francisco Basterreche.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

Nombro Consejero de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Ilmo. Sr. D. José Cuesta.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

Gobierno de la Nación

Ministerio de Asuntos Exteriores

Decreto

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, nombro Agente del Gobierno Nacional cerca del Gobierno de Turquía a don Julio Palencia y Alvarez.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Gómez Jordana y Sousa

Ministerio de Hacienda

Decreto

Instituído el cargo de Comisario de la Banca Oficial por decreto de doce de marzo del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del mismo, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Comisario de la Banca

Oficial a don Antonio Goicoechea y Cosculluela.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda, Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet

Ministerio de Asuntos Exteriores

Orden

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Seleccionador del Personal del Cuerpo Diplomático y Consular, he tenido a bien disponer lo siguiente:

La declaración jurada a que alude el artículo tercero del Decreto-Ley de 21 de enero del corriente año, referente a los funcionarios a que la misma afecta, será ampliada en los términos que a continuación se expresan:

a) Nombre y categoría del funcionario.

b) Si ha estado afiliado a alguno de los partidos que integraban el "Frente Popular" a partir de la convocatoria de las elecciones de 16 de febrero de 1936, declarados fuera de la Ley por Decreto núm. 168 de 13 de septiembre de 1936.

c) Si pertenece o ha pertenecido a la Masonería en logias españolas o extranjeras o le ha prestado apoyo material o moral.

d) Si ha cotizado voluntaria o coactivamente en favor de alguna de las organizaciones mencionadas en los apartados b) y c) y desde cuándo; entendiéndose que los partidos u organizaciones a que se refieren esos apartados son los siguientes: Izquierda Republicana, Unión Republicana, Confederación Nacional del Trabajo, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Sindicatistas de Pestaña, Federación Anarquista Ibérica, Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Catalana, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Partido Galleguista, Partido Obrero de Unificación Marxista, Ateneo Libre, Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia, y otras organizaciones de análogas inspiraciones.

Dios guarde a V. I. Muchos años, Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

FRANCISCO GOMEZ JORDANA, Señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ministerio de Orden Público

Ordenes

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de la Guardia civil que se relacionan a continuación:

Comandante don Miguel de la Vega Mohedano, de la Plana Mayor del 11 Tercio (Badajoz), a la Comandancia de Córdoba.

Capitán don José Montero Galvache, de la Comandancia de Marruecos, a la de Lugo.

Otro don Luis Olivares Guía, de la Comandancia de Málaga, a la de Teruel.

Otro don Francisco Rodríguez de Hinojosa Delgado, de la Comandancia de Sevilla Exterior, a la de Málaga.

Teniente don Juan Estallo Rodríguez, de la Comandancia de Zamora, a la de Huesca.

Alférez don Francisco Portillo Lara, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Oviedo.

Otro don Francisco Sánchez Espinosa, de la Comandancia de Marruecos, a la de Córdoba.

Valladolid, 21 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Excmo. Sr. Vista la instancia que cursa V. E. a este Ministerio, suscrita por el Guardia civil del 12 Tercio, Mariano Sedano Pérez, en súplica de que se le rectifique la fecha de nacimiento; y resultando comprobado por el acta del Registro civil, debidamente legalizada, que el recurrente nació el día 31 del mes de diciembre de 1885 y no el 17 de febrero del mismo año, como aparece en su filiación.

Este Departamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del ramo de Guerra de 13 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600), ha resuelto acceder a lo solicitado y que se lleve a cabo la rectificación interesada en

la documentación personal del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Valladolid, 21 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil.

Ministerio de Defensa Nacional

Ordenes

CONCURSOS.—DIPLOMAS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se abre un concurso entre Casas Nacionales para la adquisición de 50.000 ejemplares de Diploma, en papel fuerte, imitación pergamino, cuyo modelo se encuentra depositado en el Ministerio de Defensa Nacional, a disposición de quienes deseen tomar parte en este concurso.

Estos deberán presentar una muestra del Diploma que proyectan hacer, indicando precio a que suministrarán los 50.000 indicados, así como el plazo improrrogable en que han de entregar la totalidad del encargo.

Las muestras y los presupuestos han de tener entrada en las oficinas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial".

Burgos, 26 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MEDALLA DE LA CAMPANA

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se abre un concurso entre las Casas Constructoras Nacionales para la adquisición de 50.000 ejemplares de la Medalla de la Campana, cuyo modelo se encuentra depositado en el Ministerio de Defensa Nacional, a disposición de quienes deseen tomar parte en este concurso.

Estos deberán presentar una muestra de la Medalla que proyectan construir, indicando precio a que suministrarán las 50.000 indicadas, así como el plazo impror-

rogable en que han de entregar la totalidad del encargo.

Las muestras y los presupuestos han de tener entrada en las Oficinas del citado Ministerio, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial".

Se entiende que la Medalla es completa, con cinta y pasador, cuyos modelos se hallan asimismo en el Ministerio de Defensa Nacional a disposición de cuantos proyectan tomar parte en el concurso y para que puedan ser examinados y reproducidos fotográficamente o por cualquier otro procedimiento que no exija el sacarlos de las Oficinas.

De las 50.000 medallas, 48.000 llevarán la cinta de vanguardia y 2.000 la de retaguardia.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

ASCENSOS

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo de Coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente Coronel del Arma de Ingenieros don Vicente Rodríguez Rodríguez.

Burgos, 18 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se ascienden al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria por antigüedad con la de 18 de marzo de 1938, los Jefes y Oficiales de los Cuerpos y Armas que a continuación se relacionan:

Estado Mayor

Tenientes Coroneles

- D. Aresio Viveros Gallego.
- D. Emilio Peñuelas Beamud.
- D. Juan Beigbeder y Atienza.
- D. Antonio Uget Torres.

Comandantes

- D. Jesús Cuadrado Juárez.
- D. Fermín Gutiérrez de Soto.
- D. Rafael Alvarez Serrano.

- D. José María Troncoso Sagredo.
- D. José Millán Díaz.
- D. José Hijar Ariño.
- D. Manuel Villegas Gardoqui.
- D. Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui.

Capitanes

- D. José Ruiz Fornells Ruiz.
- D. Antonio Sáez Izquierdo.
- D. Manuel Escribano Aguirre.
- D. Enrique Puig Guardiola.
- D. Jaime Puig Guardiola.
- D. Luciano García Machiñena.
- D. Antonio Somalo Paricio.
- D. Alejandro Llamas de Rada.

Infantería

Tenientes Coroneles

- D. Miguel del Campo Robles.
- D. José Ferrer Ibáñez.
- D. Antonio Martínez Guardiola.
- D. Eugenio Arriaga Adán.
- D. Antonio López López.
- D. José Alonso de la Riva.
- D. Eduardo de Losas Camaña.
- D. Antonio Yuste Segura.
- D. Manuel Tuero del Castro.
- D. Pedro San Pedro Martínez.
- D. José Vidal Fernández.
- D. Julián Martínez Simancas y Ximénez

Comandantes

- D. José Benácleo Sánchez.
- D. Luis Jebenois Labernade.
- D. Matias Solchaga Zalas.
- D. Luis Goded Llopis.
- D. José Alvarez Entrena.
- D. Venancio Tutor Gil.
- D. Manuel Sagrado Marchena.
- D. José Montaner Canet.
- D. Luis Izquierdo Carvajal.
- D. Bernabé Ortiz Esparragosa.
- D. Lázaro González Gutiérrez.
- D. Ramón de la Calzada Bayo.
- D. José Ferrero Rodríguez.
- D. Luis Alonso Ordúñez.
- D. Isidro Navarro Manzanares.
- D. Servando Andreu Guerrero.
- D. Luis González Anguiano García.
- D. Hilario Vicente Castro.
- D. Ricardo Fajardo Allende.
- D. Francisco López Bravo.
- D. Alfonso Sotelo Llorente.
- D. Carlos Arroyo Gibel.
- D. Agustín Amoribietta Nadal.
- D. Francisco Vidal Sureda.

Capitanes

- D. Antonio López Pérez.
- D. Emilio Gutiérrez Trujillo.
- D. Fernando Fernández Liencres Guerrero.
- D. José Juste Iraola.
- D. Arturo Alvarez López Bañes.

D. Juan Simavilla Vázquez.
 (D. Mariano de San Segundo Jiménez.
 D. Joaquín Calvo Escanedo.
 D. Francisco Morales Leal.
 D. Ildefonso Ruiz Tapiador Guadalupe.
 D. Bernardino Bocinos Villaverde
 D. Alfonso Romero de Arcos.
 D. Antonio Díaz de River y Aiumunia.
 D. Eduardo Carbajo Samaniego.
 D. Francisco Llinas de Lez.
 D. Pedro Ansoleaga Esteban.
 D. Antonio Díaz Atsuri.
 D. Gonzalo de la Puerta de la Cruz.
 D. Angel Medina Serrano.
 D. Guillermo Ruiz Casaux.
 D. Luis de Ledesma Gracián.
 D. José Atauri Manchola.
 D. Francisco Arriaga Adán.
 D. Antero Goñi Rivero.
 D. Francisco Adame Triana.
 D. Luis Bauza de Soto.
 D. Ramón Vicondoa Vara.
 D. Luis Rivero Davila.
 D. Carlos Martínez Vega de Rey.
 D. Antonio González García.
 D. José Muslera González Burgos.
 D. Fernando Rama Cabo.
 D. Luis Suárez Cantón Flanes.
 D. Manuel Canavas Valle.
 D. Benito Campos García.
 D. Francisco Mira Monerri.
 D. Juan Lorente de Nó.
 D. Luis Andrés Castillo.
 D. Luis García Calvo.
 D. Fernando López Cantí Féliz.
 D. José Avilés Bascua.
 D. Buenaventura Hernández Moure.
 D. José Mateu Llonis.
 D. Francisco Visedo Moreno.
 D. Carlos Fernández de Córdoba Vicente.
 D. Sabacio Torres Soto.
 D. Ricardo Fontana Pérez.
 D. Ismael Halcón Silva.

Caballería

Tenientes Coronels

D. Argentino Polo Alonso.
 D. José Gutiérrez de la Higuera Velázquez.
 D. Rafael Ibáñez de Aldecoa Trullu.
 D. Enrique Salazar e Ibáñez.
 D. Enrique Fernández y Rodríguez de Arellano.

Comandantes

D. Manuel Marzo Pellicer.
 D. José Ubago Arizmendi.

D. José Iñigo Bravo.
 D. Emilio de Aspe Bahamonde.
 D. Juar Díaz y Alvarez de Araujo
 D. Alfonso Jurado Barrios.
 D. José Fernández Gomara.
 D. César Balmori Irlaz.
 D. Julián Samaniego y Gómez de Bcnilla.
 D. José Vallejo Nájera.

Capitanes

D. Juan Jiménez Momediano.
 D. Francisco Serrano Ariz.
 D. Manuel Rubio Moscoso.
 D. Ismael Moral Moral.
 D. Manuel García Andino.
 D. Antonio Artalejo Campos.
 D. Jesús Jiménez Momediano.
 D. Ricardo Colás Torres.
 D. Cristino Torres García.
 D. Julio Redondo Sepulveda.
 D. José Torres Pardo Asas.
 D. Joaquín de Sotto y Montes.
 D. Federico Girón Rodríguez.
 D. Mariano Peñas Gallego.
 D. José Aparicio Guisasola.
 D. Carlos Valmori Díaz.
 D. Antonio Fernández Heredia Cayas.
 D. Antolín Fernández Larrédo.
 D. Miguel Cabanellas Torres.
 D. Mariano Lafita Jeezbek.
 D. Eduardo Recuero Caminero.
 D. Joaquín Torres Uriarte.
 D. José Ascaso Mingote.
 D. Santiago Mateo Marcos.

Tenientes

D. Valentín Beneites Cantero.
 D. Miguel Soto García.
 D. Pedro Hocés Olalla.
 D. Juan Cartier Goynechea.
 D. Rafael Mendizábal Amézaga.
 D. José Selano Echevarría.
 D. Mariano Escribano de la Torre.
 D. Angel Pizarro Rodríguez.
 D. Julio Repollés de Zayas.
 D. José Gabarrón Zambrano.
 D. José Lapiga Marcos.
 D. Luis Prondes Nacaya.
 D. José Ruiz Pardo.
 D. José Ruiz Malasechevarría.
 D. Juan Pérez Palomino.
 D. Segundo León López.
 D. Salvador Mingorance Salas.
 D. Rafael García Alarcón.
 D. Joaquín Gálvez Alonso.
 D. Ventura Blanco Quintana.
 D. Nicolás Ferrer Romero.
 D. Juan Cruz Martínez del Río.

D. Antolín Robledo Martínez.
 D. Alejo Ibáñez Ibáñez.
 D. José Adame Barreto.
 D. Eduardo Jiménez Bueno.
 D. Emerenciano Aguado Domingo.
 D. José Martín Arroyo.
 D. Antonio Martínez Montaña.
 D. Nicolás Lozano Cuevas.
 D. Juan Peribáñez Zuil.
 D. Martiniano Valdizán Gómez.
 D. Emilio Cabrerros Gil.

Artillería

Tenientes Coronels

D. Antonio Duran Salgado.
 D. Joaquín López Olivas.
 D. Luis Medrano Padilla.
 D. José Sánchez García.
 D. Matías Zaragoza Usora.

Comandantes

D. Inocencio Rodríguez Solís Zanón.
 D. Emilio Nadal Guasp.
 D. Rafael del Castillo Martínez.
 D. Ramón Hernández Francés.
 D. José Larios Ochoa de Echagüe.
 D. Fernando Pérez Perro.
 D. Hermenegildo Sánchez Espe-rante.
 D. Juan Innerarity Cifuentes.
 D. José Méndez San Julián Ferrer.
 D. Joaquín Cantero Ortega.
 D. Manuel Carmona Pérez de Vega.
 D. Francisco Mariñas Gallego.

Capitanes

D. Antonio Lucena Gómez.
 D. Manuel Rojas Feigenspan.
 D. Fernando Cisneros Abad.
 D. Francisco Pérez Alonso.
 D. Cesáreo Martín Alonso.
 D. Antonio Blanco García.
 D. Luis Sancho Zalduendo.
 D. José Gómez López.
 D. Calixto Arroyo Merino.
 D. Juan Astorga Astorga.
 D. Tomás de Prada Cantalapiedra
 D. Enrique Suárez de Deza Aguilar.
 D. José Gaudenes Rey.
 D. Aureo Toroto Martínez.
 D. Francisco Echánove Guzmán.
 D. Juan Macías Esquivel.
 D. Rafael Alaquero Betancourt.
 D. Alfonso Pérez Martínez de Victoria.
 D. Enrique del Real López.
 D. Juan Rodríguez Bonet.
 D. Fernando Coteló Apellániz.
 D. Juan Ochoa Benjumea.

- D. Fernando Calleja Rivero.
- D. Miguel Orduña López.

Tenientes

- D. Alejandro Plaza Rodero.
- D. Esteban Sanz Gómez.
- D. Juan Borge Llave.
- D. Vicente González Valero.
- D. Joaquín Valdres Duet.
- D. Antonio Jiménez Castro.
- D. Sebastián Fernández López
- D. Joaquín Cañas Castillo.
- D. Claudiano Pardo Diaz.
- D. Rafael Corpas Luna.
- D. Gregorio Cañada Argudo.
- D. Felipe Sánchez Pascuala.
- D. José Rodríguez Remeral.
- D. Julián Piqueras López.
- D. Angel de Diego Atrados.
- D. Emilio Diez Gamarra.
- D. Pedro Sastre García.
- D. José Aparicio Collados.
- D. Manuel Rodríguez García.
- D. Antonio MacKuca Baez.
- D. Félix Gallego Rubio.
- D. Julián Buj Gonzalvo.
- D. Joaquin Gil del Rio.
- D. Francisco Fernández Prada
- D. Ciriaco Leo Caballero.
- D. Crescencio Gómez Gordo.
- D. Félix Gobantes del Val.
- D. Félix de Miguel Siguero.
- D. Carlos Diaz Croche.
- D. Andrés Diez Martínez.
- D. Miguel Alvarez Rosa.
- D. Vicente Medina Marcos.
- D. José García del Val.
- D. Ricardo Castro Tena.
- D. Antonio Unzuete Romero.
- D. Dionisio Jiménez Alamo.
- D. Ricardo Carmona Muñoz.
- D. Pedro Martín Sánchez.
- D. Bonifacio Martín Minguez.
- D. José García Castro.
- D. Tomás López Martínez.
- D. Jesús Carazo López.
- D. Mariano Mate Herrero.
- D. Germán Peña Santamaría.
- D. Enrique Sánchez Gómez.
- D. Ramón Cilencha Ortiz.
- D. Demetrio Gonzalo Medrano.
- D. León Aliaga Esparza.
- D. Gonzalo Martín Rodríguez.
- D. Justino Ayala Fernández.
- D. Fermín Aguirre Beinarán.
- D. Gabriel Abad Marcos.
- D. Angel Barradina Castelló.
- D. José Collado Queró.
- D. Florencio Mongín del Amo.
- D. Pedro Coteré García.
- D. Manuel Ortega López.
- D. Nicolás Penedo Rey.
- D. Segundo García Gurrea.
- D. Victoriano Herrero Montes.
- D. Martín Mostago Lande.
- D. Salvador Benitez Jiménez.
- D. Eugenio Luano Toni.

- D. Victor Saez Vizoso.
- D. Segundo Saez Estecha.
- D. Cipriano Lebreros Martínez.
- D. Sixto Pérez Alberto.
- D. Francisco Lázaro Sánchez.
- D. Florencio Montilla Santiago.
- D. Angel Miranda Lara.
- D. Luis Renedo Munguia.
- D. Francisco González Castillo.
- D. Francisco Martín Vázquez.
- D. José Vilares Antón.
- D. Emilio Blanco Cabezón.
- D. Francisco Fuente de la Serna
- D. Manuel Cueto Iñigo.
- D. Dositeo Fernandez Castro.
- D. Serapio García Marjares.
- D. Zoilo Jiménez Grijalba.
- D. Gregorio Cortés Pérez.
- D. Juan Escorimela Flors.
- D. Clementino Bravo García.
- D. Nicasio Gonzalo Morato.
- D. Francisco Senciales Ariza.
- D. José Correa Guerrero.
- D. Joaquín Machúca Daza.

Ingenieros

Tenientes Coronales

- D. José Tejero Ruiz.
- D. José Cremades Suñol.
- D. José Duran Salgado.

Comandantes

- D. Cristóbal Buz Orozco.
- D. Patricio de Azcárate García de Loma.
- D. Lorenzo Insausti Martínez.
- D. Lusi Manzanegue Feltrer.
- D. José Perez Reina.
- D. Gregorio Acosta Nieto.

Capitanes

- D. José Pazo Montes.
- D. Santiago Cid Moreno.
- D. Juan Campora Rodríguez.
- D. Leonardo González Amador.
- D. Crescente Martínez de Irujo y Martínez de Morentín.
- D. Julio Martínez Berberana.
- D. Pedro González Narrero.
- D. Francisco Bravo Simón.
- D. Jesús Ausocua Rodríguez.
- D. José Lahuerta Gálvez.
- D. Evaristo Ramírez Moreno.
- D. Ezequiel Román Gutiérrez.

Tenientes

- D. Demetrio Martín Zamora.
 - D. Antonio García Delgado.
 - D. Pedro Palanco Domingo.
 - D. Rodolfo Muro Carreras.
- Burgos, 24 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasap a los destinos que se indican los Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Capitán don Joaquín Torres Muller, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al Ejército del Norte.

Teniente don Francisco Garcia Franco, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al Ejército del Norte.

Teniente de Complemento don Miguel Martínez Marín, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos, al Ejército del Norte.

Alférez don Alvaro FornoUosa Serret, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos, al Ejército del Norte.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería don Lorenzo Tamayo Orellana.

Burgos, 25 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería don Luis Conde Figueroa, que desempeñará la Dirección del Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Cesa en la situación de "Procesado", a la que pasó por Orden de 26 de noviembre último (B. O. número 406), el Alférez de Caballería don Higinio Guíu Guimó.

Burgos, 23 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

CURSOS

La prolongación de la guerra y la escasez de Oficiales de Marina con que en la actualidad se cuenta, han hecho pensar al Estado Mayor de la Armada en la necesidad de convocatorias que permitan contar en una mañana próximo con aquel número de Oficiales que la Corporación necesite.

Teniendo en cuenta la conveniencia de aprovechar las enseñanzas de la guerra en un personal curtido y aclimatado a la dura vida de mar, se considera que nadie mejor para cubrir estas convocatorias que el plantel de muchachos que constituye hoy gran parte de nuestras dotaciones, premiando al mismo tiempo la labor patriótica y abnegada, digna de todo encomio, que vienen desarrollando.

A base de los principios expuestos, se dictan unas normas, en las que, como es natural y justo, se da preferencia a aquellos que primero y en circunstancias más difíciles prestaron su concurso, así como se trata de premiar también la constancia en el servicio de mar, por lo que se pone como condición que en la actualidad continúen embarcados, pues han sido muchos los que por cansancio o falta de afición dejaron más tarde los barcos, solicitando cursos y plazas diversas, con lo que, si bien continuaron prestando servicios a la Patria, es indudable que se alejaron del ambiente de formación profesional, cuyas ventajas tratan de aprovecharse.

Otra de las bases establecidas es la preferencia a la mayor edad, con objeto de regularizar la formación del escalafón y al mismo tiempo evitar perjuicios a los que dedicaron sus mejores años al servicio de la Patria. Por otra parte, el hecho de anunciar convocatorias sucesivas, salvaguarda, como parece justo, los derechos del personal más joven, poniéndolos a todos en igualdad de condiciones.

Con arreglo a estas bases, se convoca a un concurso para ingreso en la Escuela Naval Militar, en calidad de aspirantes a Oficiales del Cuerpo General de la Armada, entre el personal de marineros voluntarios que sirven en la Flota, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Todos los marineros voluntarios de edad inferior a 25 años que, poseyendo aprobados cinco años de bachillerato, hayan embarcado en buques de la Armada Nacional (o accidentalmente incorporados a ella) con anterioridad al 1.º de enero de 1937 y continúen embarcados al publicarse esta disposición, se considerarán

aptos para solicitar su ingreso en la Escuela Naval Militar en calidad de aspirantes a formar parte en su día del Cuerpo General de la Armada. Los que, reuniendo las condiciones anteriores, aspiren al ingreso, lo solicitarán en instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), a la que deberán unirse los documentos que a continuación se detallan:

- a) Certificado expedido por el Segundo Comandante del buque de su destino, en el que se haga constar la fecha de embarco o embarcos sucesivos y circunstancia de haber permanecido a flote sin más interrupción que la que puedan implicar los traslados sufridos o licencias concedidas.
- b) Certificado expedido por los Comandantes en que conste el juicio que le merecen los candidatos, no sólo por lo que afecta a su conducta, espíritu y celo demostrado durante su permanencia a bordo, sino también las aptitudes que reúnan para el ejercicio de la profesión a que aspiran.
- c) Partida de nacimiento legalizada.
- d) Certificado de estudios de bachillerato.
- e) Condecoraciones que posee, méritos especiales contraídos durante la campaña, heridas sufridas; todo ello acreditado mediante certificado que extenderán al efecto los segundos Comandantes a cuyas órdenes sirven.
- f) Documento que acredite su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, cuando así proceda.

Si por premuras de tiempo o por cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias uno o varios de los documentos anteriores, podrán ser sustituidos por declaraciones juradas, a reserva de confirmarlas documentalmente en su día, en la inteligencia de que cualquier falsedad será sancionada con la pérdida de todo derecho para el presente y futuro en cuanto se relacione con su ingreso o continuación en la Escuela.

Las instancias deberán encontrarse en el Ministerio de Defensa Nacional antes del 20 de abril próximo.

2.º El número de plazas a cubrir es el de 60.

Independientemente de estas plazas se concursará seis de gracia, dentro de lo legislado sobre el particular, entre huérfanos de personal de Ejército y

Armada muerto en campaña (reparadas por igual entre ambas clases) que, poseyendo cinco años de bachillerato, y aun cuando no haya prestado servicios a bordo de buques de la Armada, satisfaga las condiciones de edad que establece el punto 1.º

3.º En el caso de que el número de instancias que se presenten (aparte los aspirantes a plaza de gracia) sea superior a 60, la selección se hará dando preferencia, en igualdad de condiciones en cuanto afecta al comportamiento, celo y espíritu demostrado en el servicio, a la mayor edad, y dentro de esta condición, a los hijos y hermanos de muertos por la Patria y a los que habiendo resultado heridos se encuentren curados y en perfectas condiciones de aptitud física.

En cuanto a las plazas de gracia que se convocan fuera de las condiciones generales del concurso, se dará, asimismo, preferencia a la mayor edad en igualdad de méritos personales.

Siendo el plan previsto efectuar convocatorias sucesivas por semestre, todos cuantos habiendo presentado solicitud para esta primera no resulten admitidos por razones de edad, se les reconocerá el derecho de preferencia para las siguientes, y en ésta, si no se llegase a cubrir las plazas con los excedentes de la primera, se admitirá a los que, reuniendo las condiciones especificadas, hayan embarcado con posterioridad al primero de enero de 1937 y antes del primero de julio del mismo año o en primero de enero de 1938, caso de que no se dispusiese de número suficiente para cubrir las necesidades de la convocatoria. En todo caso, dentro de cada una, se observarán idénticas normas de preferencia.

4.º Los solicitantes que resulten admitidos serán llamados oportunamente a la Escuela Naval Militar, donde sufrirán un examen sobre matemáticas elementales con amplitud no mayor a la que fijan los programas de bachillerato.

5.º Los que resulten aprobados en el examen que prevé el punto anterior, pasarán a la Escuela Naval Militar, donde, en régimen de internado, sin perder la categoría que ostenten y de acuerdo con el plan escolar que se fije, llevarán a cabo un curso de matemáticas de seis meses de duración, cuya orientación será la de proporcionarles los conocimientos mínimos que se consideren necesarios para el estudio de la carrera; este semestre se aprovechará para intensificar la instrucción militar de los alumnos. Transcurrido este período, sufrirá

examen, y a los que resulten aprobados se les extenderán nombramientos de Guardias Marinas, considerándoles desde este momento como ingresados definitivamente y sujetos en un todo al Reglamento de la Escuela Naval Militar hecho extensivo a su clase.

Los que no consigan aprobar en el examen de referencia, repetirán el semestre unidos a la promoción siguiente, y si volviesen a perderlo, quedarán definitivamente separados de la Escuela, debiendo reintegrarse a sus destinos de origen.

Los alumnos que durante el semestre de matemáticas no demuestren poseer las aptitudes necesarias para continuar la carrera a juicio del Director de la Escuela Naval, serán propuestos por el Excmo. Sr. Almirante del Departamento de Cádiz para su separación; dicha Autoridad con su informe someterá los casos de esta índole al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional.

6.º Durante el tiempo que los alumnos efectúen en la Escuela Naval Militar el curso preparatorio para Guardias Marinas se les abonará por la Hacienda sobre la ración de acuartelamiento lo que para las plazas gratuitas señala la Orden de 7 de marzo de 1934 (D. O. núm. 60), modificando el artículo 150 del Reglamento de la Escuela Naval Militar, y que será incompatible con cualquier otro haber o gratificación.

7.º El plan de enseñanza que regirá para los nuevos Guardias Marinas será objeto de estudio especial y anunciado en momento oportuno.

Burgs, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se promueve al empleo de Alférez Provisional del Arma de Aviación a los Alumnos de la siguiente relación que han terminado con aprovechamiento el Curso de Pilotos de Aviación de Guerra.

- D. Manuel Kindelán Núñez del Pino.
- D. Mario Masi Burgoa.
- D. Antonio Epelde Hueto.
- D. José María Cruz Anabita, te.
- D. Carlos Rey-Stolle Pedrosa.
- D. Darío Acuña Lagos.
- D. Oswaldo Alonso Fariñas.
- D. Agustín Goizueta Guallart.
- D. Pedro Téllez Rivas.

- D. Carlos Lamsfus Sese.
- D. Francisco Rivera Cabrera.
- D. Jorge Cabot Requeta.
- D. Abundio Cesteros Garcia.
- D. Alfonso Garcia Rodriguez.
- D. Fernando Arrechea Belzunce.
- D. Gerardo Romero Requejo.
- D. Francisco Mariscal Martín.
- D. Ramón Rullán Frontera.
- D. Ramón de la Peña Moulie.
- D. Antonio Machin Sánchez.
- D. Agustín Ortíz Lama.
- D. Carlos Ojera de la Riva.
- D. Elías González Blanco.
- D. Feliciano Rodríguez Jiménez.
- D. José Calvo Nogales.
- D. Gonzalo Evin Alvarez Quiñones.
- D. Diego Viguera Murube.
- D. Salvador de Domecq y Díez.
- D. José Luis Bernal de Mérida.
- D. Eustaquio Alonso Hidalgo.
- D. Felipe Lorente Errazu.
- D. Juan Torrens Galván.
- D. Estanislao Segurola Guereca.
- D. Antonio Casteleiro Naveira.
- D. Rafael Castillo Caballero.
- D. Ignacio de Puig y Carcer.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos don Emiliano Barriano Martínez, don José Enrique Boente Camo y don Javier Busquets Sindreu, que han terminado con aprovechamiento el Curso de Pilotos de Aviación de Guerra.

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

INSTRUCCION

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el B. O. número 250 de fecha 27 de junio de 1937, han sido designados para asistir a un Curso de Especialistas, ayudantes de mecánicos, ayudantes de armeros, ayudantes de radiotelegrafistas y conductores, los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas de los días veintiocho, veintinueve y treinta del actual mes de marzo.

- D. Antonio García Parrilla.
- D. Fermín Jacinto Vega.
- D. Bautista Posadilla Morán.
- D. Andres González Rodríguez.

- D. Eutiquio Ramos Merchán.
- D. Vicente Barragán Iñiguez.
- D. Salvador Vázquez Villar.
- D. Guillermo González López.
- D. José Cañas Andrés.
- D. Jesús Díez Zabaleta.
- D. José Sierra Tejera.
- D. Alfonso Sanz Ruiz.
- D. Teodosio Lasheras Garasa.
- D. Antonio Torres Santana.
- D. Ruperto Molinos Uríen.
- D. José La Chica Fernández.
- D. Baltasar Estarellas Isens.
- D. Miguel Masanet Femenias.
- D. Antonio Martínez.
- D. Cesáreo Pérez Alonso.
- D. Francisco Sánchez Lorite.
- D. Tomás Martín Briones.
- D. Arsenio Novales Rodríguez.
- D. Dionisio Ruiz Domingo.
- D. Federico Fidalgo Fidalgo.
- D. Julián Luque Díaz.
- D. Antonio Cebollada Muñoz.
- D. Luis Sánchez Gil.
- D. Francisco Majarena Gutiérrez.
- D. Eugenio de la Torre Gueimunde.
- D. José Pérez Vargas.
- D. David Rodríguez Castilla.
- D. Francisco Porta Siso.
- D. José Palomero Piñel.
- D. Antonio Vázquez Abrodo.
- D. Ramón Fernández White.
- D. Jesús Huelga Alvarez.
- D. Julio Juárez Villanueva.
- D. Fernando Domínguez Simón.
- D. Manue López Siles.
- D. Santiago Martínez Lastra.
- D. Rafael López de la Manzanera y Lara.

- D. Cecilio Ramos Ibáñez.
- D. Luis Fuertes Palacios.
- D. José Valles Bolufer.
- D. Joaquín Moriñigo Manzano.
- D. Angel Pérez Sánchez.
- D. Fausto López Pozas.
- D. Moisés González González.
- D. Cruz Villanueva Calvo.
- D. Julián de la Cal Alderete.
- D. Manuel Couso Rivadulla.
- D. David Villanueva Castrillo.
- D. José María Bonilla Martínez.
- D. Eugenio Espinosa Dueñas.
- D. Agustín Pérez Pérez.
- D. Víctor Biribay Ochoa.
- D. Rafael Ordóñez Orozco.
- D. José Bernal Zambrano.
- D. José Mateo Pusada.
- D. Sotero de la Lanza López.
- D. Miguel Treves Rivero.
- D. León Caballero Linares.

- D. Pedro Casanovas Martín.
 D. Ildefonso Primo Medina.
 D. Luis Izquierdo Rodríguez.
 D. Pedro Pino del Río.
 D. Enrique Franquet Acebo.
 D. Juan Palacios Alegre.
 D. Lisardo Domínguez Lucas.
 D. Jesús Sánchez Criado.
 D. José Puche Saez.
 D. Luis Marcos Alfaro.
 D. José Díaz Pintado Menchén.
 D. Alfonso Cuencía Corrales.
 D. Manuel Pérez Tuboas.
 D. Jose Rodríguez López.
 D. Andrés Muza López.
 D. Marcelino Pazos Creo.
 D. Juan Múgica Eguía.
 D. Jesús Angel Escorza Marín.
 D. Gonzalo Maceira Filgueira.
 D. Bernabé Córdoba Peñuela.
 D. José Benito Riello Ridríguez.
 D. Manuel Palacios Pereira.
 D. Juan Jiménez Caro.
 D. Salvador Casanova Carrillo.
 D. Manuel Jara Rey.
 D. Isidoro González Megías.
 D. Luis Ruiz Martínez.
 D. Andrés Baselga Bertolín.
 D. Juan Ibáñez Garrues.
 D. Jerónimo Campos Majado.
 D. Lucio Martín Martín.
 D. Leonardo Lorenzo Martín.
 D. Germán Hernández San Martín.
 D. Florencio Gil Jiménez.
 D. Juan Redondo de la Calle.
 D. José María Venegas Espada.
 D. Donato Díaz Villaluenga.
 D. Jesús Sevillano Merino.
 D. José Gorriti Izaguirre.
 D. Enrique Rodríguez Chillarón.
 D. Manuel Cabas Soto.
 D. Manuel Huertas Rodríguez.
 D. Antonio Torrado Renda.
 D. Gabriel Miranda Hierro.
 D. Ignacio Martín Martín.
 D. Carlos Múgica y Estiváriz.
 D. Florentino Gallego Esteban.
 D. Eduardo Robertson Guantes.
 D. Jesús Falcón Lisol.
 D. José García Ernojos.
 D. Antonio Marsella Castro.
 D. José Antonio López Gómez.
 D. Angel Velasco Fernández.
 D. José Salgado Fernández.
 D. Román Valero Sebastián.
 D. José Astrain Erdozain.
 D. Julio González Carrillo.
 D. Enrique Sarabia.
 D. Manuel Miguel Vizcaíno.
 D. Pedro Martín Caballero.
 D. Julio Pérez García.
 D. César Buján Lorenzo.
 D. Paulino Grosio Madalegna.
 D. Daniel Cordeiro Boubeta.
 D. Francisco Caride Posada.
 D. Andrés Maza López.
 D. José Soñariz Lamas.
 D. Luis Cano Brosa.
 D. Angel Martín Garduño.
 D. Angel de las Heras Otero.
 D. Valentín Astrain Ortiz.
 D. Antonio Manuel Vizoso González.
 D. Francisco Gutiérrez Becerril.
 D. Santiago Roldán Gómez.
 D. Francisco Perpón Fernández.
 D. Cipriano González Borrero.
 D. Luis Pérez López.
 D. Valentín Paniagua Vaquero.
 D. Benigno Delgado Pérez.
 D. Iñigo Vizoso González.
 D. José Tomás Alvarez Sola.
 D. Julio Novoa Martínez.
 D. Santiago Moreno Cáceres.
 D. Félix Cenón Zabala.
 D. Antonio Armenterio de Gracia.
 D. Santiago Turrión.
 D. Prudencio Hernández Rodríguez.
 D. Antonio Gómez Díaz.
 D. Manuel Sánchez Sánchez.
 D. Esteban Ruiz Soriano.
 D. Alfredo Arreba Antón.
 D. José María Olivén Tellechea.
 D. Antiocho Esteban Lahorra.
 D. Emitio García González.
 D. Pedro Ruiz del Valle.
 D. Matías Giraudo García.
 D. Esteban Miñaur Prías.
 D. Mariano Rafael García Velo.
 D. Ramón Rovira Campo.
 D. Julio Iridoya Querejeta.
 D. Manuel Alonso Bravo.
 D. José Quintela Frías.
 D. Francisco Gañán Román.
 D. Francisco Núñez Sánchez.
 D. José Martín García.
 D. Manuel Matías Sampedro.
 D. José Pocostales Nogales.
 D. José Antonio Anllón Mor.
 D. Andrés Vázquez Brial.
 D. Quintiliano Pérez Sánchez.
 D. Manuel Díaz Mariscal.
 D. Miguel Sánchez Ramírez.
 D. Francisco Rodríguez Flores.
 D. Juan Azpeitia Pérez.
 D. Jacinto Toledo Moreno.
 D. Félix Vega Esteban.
 D. Jesús Apellániz Tió.
 D. Juan Heras Pérez.
 D. Manuel Bugallo Gamila.
 D. Ramón Fernández de la Rena.
 D. Felipe Poria Mlaver.
 D. José Rovira Durán.
 D. José Sánchez Fernández.
 D. Alejandro Zamarripa Gamboa.
 D. Luis Rodríguez Soldevilla.
 D. Illegio Gutiérrez González.
 D. Constantino Hierro Peña.
 D. Constantino de Blas Cabrero.
 D. Santiago Leira García.
 D. Mauro Riego González.
 D. Joaquín Martí Medina.
 D. José Ramón Fuertes Garay.
 D. Antonio Garrido Rodríguez.
 D. Francisco Chechia Alonso.
 D. Francisco Domínguez Daza.
 D. Mariano López Fernández.
 D. Alejandro Floría Serrano.
 D. José Manuel Sánchez Fernández.
 D. Félix Herrero Cañas.
 D. Arsenio Hernández de las Heras.
 D. Santiago García Martín.
 D. Aurelio Iriarte Muñoz.
 D. Jesús Olmeda Andrés.
 D. Alonso Fernández del Campo Sánchez.
 D. Frutos Varela González.
 D. Ismael Fernández Blanco.
 D. José Crespo Córdoba.
 D. Higinio Moreda Feal.
 D. Angel Peña Martín.
 D. Ismael Garrues Ansótegui.
 D. Luis Fernández de Vicente.
 D. Juan Ordóñez Valero.
 D. Francisco Angel Verdugo Repetto.
 D. Francisco López Santamaría.
 D. José María del Olmo Gutiérrez.
 D. Evaristo Alonso González.
 D. Juan Manuel Eizaguirre Ventosa.
 D. Nicolas Pereira Moreno.
 D. Vicente Anaya Sánchez.
 D. Adolfo Victoriano García.
 D. Albino Carnicero Pinilla.
 D. Mariano B. Nujera Morales.
 D. Joaquín Gasca Jimena.
 D. José Cubillas Jimenez.
 D. Iver Velázquez Sánchez.
 D. Laureano Muñoz Viñarás.
 D. Luis Camacho Moreno.
 D. Eduardo Aguinaga Moreno.
 D. Antonio Camarasa Monga.
 D. Angel Añón Canedo.
 D. Cruz Martínez Vizán.
 D. Miguel de Pablo Iglesias.

- D. César Augusto Prieto Piedrafita.
 D. Rafael Andrés Oliva.
 D. Dámaso Arnal Solares.
 D. Donato Orive Peña.
 D. Justo Vidriales Bustamante.
 D. Ricardo Ugarte Velasco.
 D. Jesús Hector Artundo Pazos.
 D. Amador Verdote Casado.
 D. Carlos Comins Pérez.
 D. Eduardo Blanco Fernández.
 D. Maximino García Román.
 D. Jesús Aguirre Ortiz de Zurate.
 D. Cecilio del Valle Deall.
 D. Luis Bermejo Saenz.
 D. Julián Morejón Morejón.
 D. Manuel Gómez Martín.
 D. Angel Beitegui Puertas.
 D. Salvador Castellanos Martínez.
 D. Juan Llusaá Rodoreda.
 D. Enrique Munuera Vigará.
 D. Manuel Vicent Mingarro.
 D. Raúl Bonet Portole.
 D. Demetrio Revert Silva.
 D. Manuel López Artal.
 D. Jesús González Rodríguez.
 D. Luis Angulo Jugo.
 D. Juan Jiménez Hinojosa.
 D. Juan Domínguez Prieto.
 D. Marcelo Villafaña Rabanal.
 D. Juan José Presa Santos.
 D. Jesús Soler Iribarren.
 D. Marcial Muñoz Lorenzo.
 D. José Luis Tasis Lulle.
 D. Claudio Martínez de Pinillos Vázquez.
 D. Ignacio Farrero Jordana.
 D. Juan José Aguirre Armengoa.
 D. Pedro Blanco López.
 D. Manuel González López.
 D. Manuel Yanes Fernández.
 D. Laurentino Mielgo Rodríguez.
 D. Manuel Escudero González.
 D. Pablo Vivanco Zorrilla.
 D. José María Sainz Ezquerria y Sainz Ezquerria.
 D. Eugenio García Sánchez.
 D. Julián Campos Jarne.
 D. Pedro Mayo Rofso.
 D. Florentino Jiménez Martín.
 D. Constantino Ignacio López Crespo.
 D. Modesto Franco Aslán.
 D. Gregorio Gómez Oriandía.
 D. José Alvarez de Ulate Alvarez.
 D. Julio Pastor Varas.
 D. Marino Pérez Llabar.
 D. Aurelio Barquín Gaba.
 D. Francisco Aniceto Nacarino Campón.
 D. José Martínez Maza.
- D. Manuel Martínez Rodríguez.
 D. Antonio Rubio González.
 D. Francisco Fernández de Córdoba y Contreras.
 D. José María Ramos Torrubia.
 D. Luis Echevarría Ubierna.
 D. Argimiro González San Román.
 D. Felipe Antonio Sanz.
 D. Isaac García Bayón.
 D. Juan Remón Camacho.
 D. José Torres Vives.
 D. Justo del Castillo Bertrand.
 D. Manuel Cores Abuín.
 D. Manuel Cruces Nogueira.
 D. Emilio Rodríguez Fernández.
 D. Jaime Peña Agudo.
 D. Alfonso Cañadas Bolaños.
 D. Eugenio Pascual Reyes.
 D. Félix Recreo San Vicente.
 D. Mauro Millán Jiménez.
 D. Angel Rodríguez López.
 D. Juan Matías García Juan.
 D. Alberto Saura Urieto.
 D. Manuel Ramos Aguera.
 D. Tomás Ramos Díez.
 D. Manuel Casanueva Alonso.
 D. Santiago Medrano Álvarez.
 D. Juan Carmelo Larrasquitu Barrietaboña.
 D. Lucas Martín Pelayo.
 D. Marcelo Luis Serrano Benavente.
 D. Félix de Torres Robles.
 D. Emilio Recuerda Herrera.
 D. Carlos Hermosa y Pariol.
 D. José Arcoy Casares.
 D. Teófilo González Gutiérrez.
 D. Balbino Ceballos de la Cal.
 D. Rafael Recio Sánchez.
 D. Liborio Ibáñez Eguía.
 D. Domingo Soriano García.
 D. Francisco Lozano Moreno.
 D. José Fausto Sánchez Rodríguez.
 D. Serafín Navarro del Rey.
 D. Agapito Vaquero Ocejo.
 D. Juan José Pascual Villoria.
 D. José Luis Usano Martín.
 D. Enrique Reino Lago.
 D. Luis Gómez Olajara.
 D. Eudaldo García Camacho.
 D. Rodrigo María Gómez Rodríguez de Cela.
 D. Manuel García Lozano.
 D. José Fernández y Fernández.
 D. José Díaz Alvarez.
 D. Francisco Calvo Mesa.
 D. Modesto Muñoz Gallego.
 D. Antonio Muñoz Soberano.
- D. Jesús González Rodríguez.
 D. Luis Segura López.
 D. José Luis Bermúdez Solouren.
 D. Isidro Suárez Blanco.
 D. Eduardo Fernández Ferreras.
 D. Antonio Sánchez Ramos.
 D. José Bayón Acosta.
 D. Angel Abedul Gómez.
 D. Florencio Izquierdo González.
 D. Remigio San Juan Jiménez.
 D. José Alberto Gárate y Unceta-barrenechea.
 D. Bonifacio Jiménez Ferrera.
 D. Alfredo Velázquez Riera.
 D. Julio Celaya Eguiguren.
 D. Félix Hedo Castilla.
 D. José Hurtado Aguilar.
 D. Angel Bartra Múgica.
 D. Manuel Andrés Rodríguez.
 D. Alfonso Terres Vega.
 D. Francisco Reina Sevillano.
 D. Vicente Delgado Vega.
 D. Aniceto Rodríguez García.
 D. Pedro Fernández Santamaría.
 D. José Luis Uncetabarrenechea y Azpiri.
 D. Gregorio Rodríguez Cid.
 D. Andrés Rodríguez Cid.
 D. Francisco Saldaña Ruiz.
 D. Miguel Lastra Díaz.
 D. José Veras Martínez.
 D. Alfonso Pérez Canosa.
 D. Manuel Ruiz Bescos.
 D. Angel Martín Peña.
 D. Ramiro Salorio Calvo.
 D. Antonio González Fariña.
 D. José Rodríguez Cuevas.
 D. Manuel Estévez Final.
 D. Manuel Alvarez Moreno.
 D. Nicanor Lara Sanalejo.
 D. Francisco Aguilar Vega.
 D. Luis Irazola Aguirrechea.
 D. Francisco Mozota Galindo.
 D. Nemesio Cabrerizo Abad.
 D. José Sánchez Mateos.
 D. Ricardo Vicario Gil.
 D. Jesús Rodríguez Sánchez.
 D. José González Fernández.
 D. Lupicinio Rojo Casado.
 D. Ignacio Barcena San Miguel.
 D. Julio Miguel Miguel.
 D. Florentino Muñoz Melandía.
 D. Manuel Cerdeira García.
 D. José Coca y Coca.
 D. Gabriel Burrieza Almaraz.
 D. Miguel Seco Duarte.
 D. Félix Esteban Cantalapiedra.
 D. Luis Díaz Rodríguez.
 D. Gaspar Andrade Salvador.
 D. Diego Cordero Muñoz.

D. Niceto Torrens Aatjer.
 D. Amadeo Juanola Codony.
 D. Enrique Castro Canle.
 D. Juan Losantos Pastor.
 D. Nicolás Canal González.
 D. Miguel Paez Martínez.
 D. Mariano Bailo Saez.
 D. José Alvarez Lavín.
 D. Mariano Ortego Rada.
 D. Ramón Hernández Díez.
 D. Juan Díaz Corrales.
 D. Camilo Aguilar Guerrero.
 D. Nemesio Hernández Martín.
 D. José Jiménez Lucas.
 D. Emilio De Campo Barriento.
 D. Pedro Latorre Ocón.
 D. Pedro Romera Alonso.
 D. Félix Sánchez García.
 D. Manuel Catalán Marrodán.
 D. Francisco Textal Rodríguez.
 D. Francisco Rodríguez Padial.
 D. Leoncio Fidalgo Tejedor.
 D. Antonio Puig Soler.
 D. Juan Mataró Plana.
 D. Simón Serra Monagut.
 D. Octavio Fraile Mateo.
 D. Vicente García González.
 D. Carmelo Ruiz Agustín.
 D. Manuel de Mata Balbontín.
 D. Francisco J. Palencia Pacheco.
 D. José Luis Domínguez Francia.
 D. José Vélez Sierra.
 D. Jesús Sanz Nájera.
 D. Pablo Díez Treceño.
 D. Eugenio Domingo Guilart.
 D. Paulino Ortiz García.
 D. Rafael Cabezon Ibáñez.
 D. Francisco Díaz Robledo.
 D. José González Pérez.
 D. Antonio de Díez Hilario.
 D. Celestino Franco López.
 D. Tomás Miguel Lafuente.
 D. José Luis Yus Blasco.
 D. Angel Hernández Torres.
 D. Ubaldo Nuño de la Rosa Mer-
 gelina.
 D. Abilio Rodríguez Omaña.
 D. José Varela Pérez.
 D. Juan García Sánchez.
 D. José Geronés Parals.
 D. Julie Gallego Velasco.

D. Honorio Fernández Alvarez.
 D. Justo Ferrudo Martín.
 D. José Manuel Hernández Mar-
 tín.
 D. José Fernández Arnaz.
 D. José Baena Luque.
 D. Antonio Ibáñez Caballero.
 D. Luis Arza Iñigo.
 D. Juan Lacalle Amatriain.
 D. Manuel Calvo Morales.
 Burgos, 26 de marzo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Sub-
 secretario, Luis Lombarte.

UNIFORMIDAD

Aprobada por S. E. el Generalísi-
 mo, con carácter provisional, hasta
 que la práctica sancione su uso o aconseje las modificaciones convenientes, se describe a continuación el uniforme adoptado para el Arma de Aviación; aparecen, asimismo, los emblemas que sobre el uniforme debe llevar el personal, tanto de vuelo como de tierra:

Guerrera: De solapa en forma de americana, cerrada, con una fila de cuatro botones durados a la vista con cinturón de la misma tela, de cuatro centímetros de anchura, que irá pegado a costura a sus bordes a todo lo largo de la cintura; se abrochará entre el tercero y cuarto botón con una hebilla dorada rectangular de cuatro centímetros de ancho y dos y medio de ancho en su parte interna o de luces.

Dos bolsillos sobrepuestos en el pecho, con cartera y fuelle de diez y nueve centímetros de largo y diez y seis de ancho, se abrochará al botón en el centro de la tapa, siendo dicha cartera de cinco centímetros de anchura. En la parte delantera del faldón llevará también otros dos bolsillos, será recta, ligeramente ondulada en los costados y su ancho de ocho centímetros y medio. Lleva también la guerrera una abertura en la espalda desde la línea de cintura hasta el borde inferior; la manga será recta, con cartera sobrepuesta en ángulo.

La hombrera, de la misma tela, sujeta con un botón pequeño.

Las divisas, las actuales.

En el cuello, a la mediación de la solapa, llevarán los emblemas el personal no volante. El personal volante llevará solamente el emblema en el pecho.

La cartera de las mangas llevará un ribete de cordoncillo de oro.

Calzón: Del mismo paño que la guerrera, en forma de breeches.

Pantalón largo: Del mismo género. Será liso, con bajo no doblado, sin pliegues de pretina ni farol, recto, y moderada anchura de pierna.

Camisa: Azul para trabajo, blanca para gala y paseo.

Corbata: Negra.

Calzado: Negro, con el calzón bota entera. Con pantalón zapato con calcetín negro o bota.

Guantes: Avellana.

Corraje: Negro, se usará solamente para formaciones y servicios de armas.

Capote: De la forma del antiguo capote gris, la única diferencia consistirá en tener el cuello bajo y de bastante anchura en la proporción del dibujo; este cuello será de la misma tela. La espalda tendrá un pliegue central, desde el cuello hasta abajo, y dos pliegues laterales solamente desde la cintura.

El delantero tendrá dos pliegues desde la cintura hasta abajo.

La manga será recta, con cartera sobrepuesta recta.

Las hombreras, de la misma tela. Botones, dorados; dos filas paralelas de siete botones.

La forma general de todo el capote será holgada.

Impermeable: Gabardina gris, cuello vuelto, abrochado con una fila de botones ocultos.

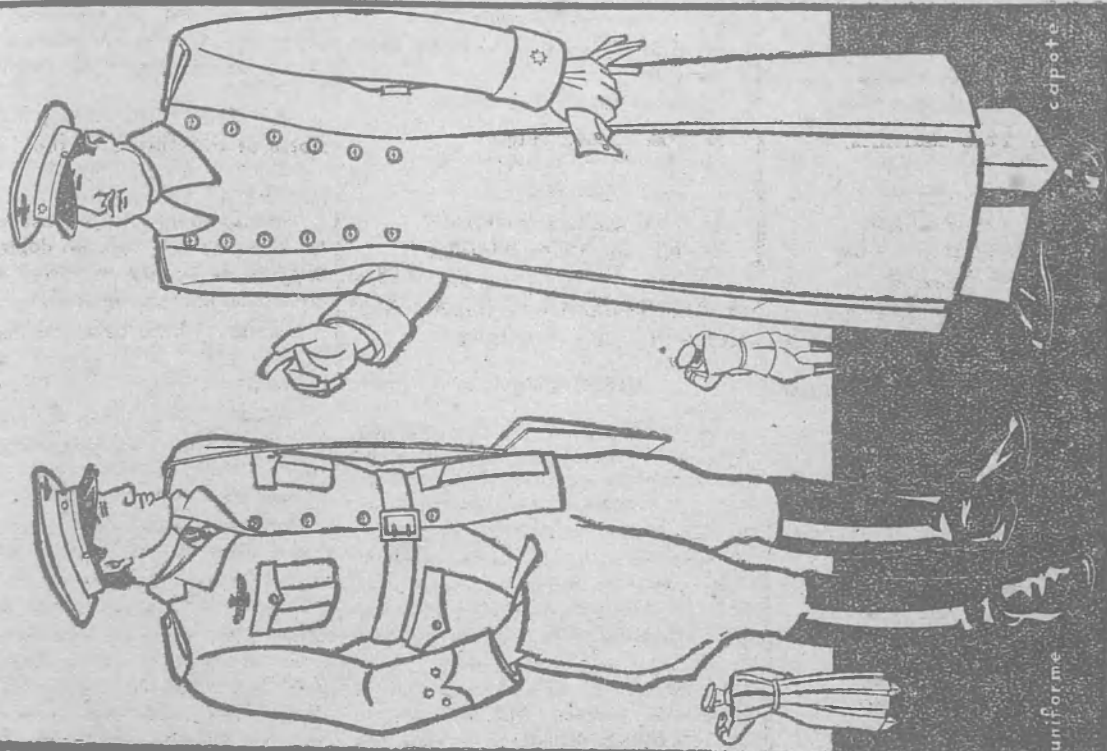
Traje de vuelo: El reglamentario italiano.

Gorra: De la forma de la figura, es decir, igual que la del Ejército, con las estrellas bordadas en el aro y el emblema en el plato.

Gorro: Como el del Ejército, con vivos verde y dorado.

Burgos, 9 de marzo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subse-
 cretario, Luis Lombarte Serrano.

ARMA DE AVIACION



ARMA DE AVIACION



Emblema general para personal de vuelos



piloto



observador



piloto-observador



Emblema general para personal de tierra



sanidad, administración y parques



oficiales de ingeniería y unidades de servicio



oficiales de ingeniería y unidades de servicio

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 27 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	28,—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	35,—
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Anuncios particulares

BANCO PASTOR

CORUÑA

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito núm. 349 de Sm/n. 2.500 (dos mil quinientos), Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie E., expedido por este Banco el 11 de Mayo de 1915, a favor de don Antonio Blanco Fernández, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de terce-

ro, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 22 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—E. de Llano, Subdirector.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Por el Excmo. Sr. Subsecretario de Justicia, se me dice con fecha 22 de marzo, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Guillermo Hoerner y Horsch, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo último.—Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 22 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Firmado: Luis Arellano.

Lo que participo a V. para sus efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años. Burges a 24 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Germán N.

Sr. D. Guillermo Hoerner y Horsch, propietario de la casa comercial “Guillermo Hoerner”.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

Certifico: Que por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 6 del actual, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de la razón social LA HISPANO SUIZA, S. A., representada por el Consejero Delegado don Pedro Aritio Morales, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia del interesado y para su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”, extiende el presente, que firmo en Sevilla,

a 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—P. O.: José Ruiz Díaz.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE OVIEDO

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha cinco del corriente, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de la Sociedad M. E. R. S. A. Materias Especiales Refractarios, S. A., de Luçonés, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente, que firmo en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Rodríguez Villamil,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS CELANOVA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, tramitado ante este Juzgado a Instancia de Lugardes Yáñez Morada, vecina de Amedo, de este Municipio, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo José Pérez Dapena, vecino que fué de dicho Amedo, se ha dictado con esta fecha, auto declarando tal ausencia.

Lo que se hace público en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la Provincia de Orense, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Celanova, siete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.—El Secretario, José Prieto.

CARBALLINO

Don José Crespo Pérez, Juez de Primera Instancia de Rivadavia y por prórroga de jurisdicción del partido de Carballino.

Hace público: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de ju-

jurisdicción voluntaria promovido por Delmiro González Ferreiro, vecino del Municipio de Boborás, en este partido, se declaró la ausencia en ignorado paradero de su hermano Angel González Ferreiro, vecino que fué del mismo Municipio, si bien tal declaración no surtirá efectos hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, que firmo en Carballino, a primero de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Crespo Pérez.—El Secretario, Vicente Caamaño.

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado por la Secretaría del que refrenda tramita expediente a instancia de doña Angeles Fernández Romero, mayor de edad, soltera y de esta naturaleza y vecindad, en súplica de que en unión de sus hermanos de doble vínculo doña Rosario, doña Isabel y doña Ana María Fernández Romero le declare heredera abintestato de su sobrino carnal don Juan Fernández Linares, que falleció en el frente de la segunda División Orgánica el día diez de octubre de mil novecientos treinta y siete.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la anterior, por medio del presente, se declara la muerte, sin testar, del causante, don Juan Fernández Linares y el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman su herencia, y se declara a los que se crean con igual mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarse el comparecimiento que de no verificarse parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna, a diez y siete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Santos Bozal Casado.—El Secretario Judicial (ilegible).

AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de Primera Instancia sustituto del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a doña Herminia, don Paulino, don Arsenio, don Salvador y don Victoriano-Angel Vallina Lorenzo, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio voluntario de testamentaria de su

esposa doña Jesusa Fernández y González, vecina que fué de la parroquia de Corrada, municipio de Soto del Barco y cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de esta fecha a instancia del Procurador don Emilio Valdés, en nombre del hermano de dicha causante, don Eduardo Fernández González, y de otros, advirtiéndose al don Armando que mientras no se presente en el juicio o pueda ser citado personalmente estará representado por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés, a veintuno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Muñiz Alvarez.—El Secretario, Francisco Para.

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de Primera Instancia sustituto del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a doña Herminia, don Paulino, don Arsenio, don Salvador y don Victoriano-Angel Vallina Lorenzo, mayores de edad y ausentes, en ignorado paradero, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria de su padre don Juan Vallina Nachón, vecino que fué de la parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castriellón, y cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de esta fecha, a instancia del hermano de aquéllos e hijo también del causante, don José Vallina Lorenzo, de esta vecindad, advirtiéndoseles que mientras no se presenten en el juicio o puedan ser citados personalmente estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Muñiz Alvarez.—El Secretario, Francisco Para.

UTRERA

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Primera Instancia e interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por don Joaquín Pérez López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Dos Hermanas, como padre y legal representante de don Antonio y doña María-Teresa Pérez Gómez, exponiendo que éstos nacieron en dicha villa, respectivamente, en 23 de marzo de 1921 y 21 de mayo de 1924, siendo hijos legítimos del exponente y su esposa doña María Gómez Valera, y nietos por línea paterna de don Antonio Pérez Tinao y doña María Jesús López Herrera, y por la materna de don José Gómez Martín y

doña Faustina Valera García, cuyos citados hijos son distinguidos con especial afecto por su abuelo paterno, al que corresponden aquéllos profesándole entrañable cariño, y estimando es para ellos muy honroso llevar como primer apellido los dos de su repetido abuelo, o sea Pérez Tinao, por el que es conocida toda la familia, promovía el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 al 74 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, terminando con la súplica de que en definitiva se autorizase a sus hijos don Antonio y doña María-Teresa Pérez Gómez, a usar los apellidos de Pérez-Tinao, anteponiéndolo al de Gómez, que por su madre le corresponde. Y se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a formular oposición, para que comparezcan a verificarlo ante este Juzgado dentro del término de tres meses, contados desde su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia de Sevilla, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Utrera, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Giménez.—El Secretario, J. Rojas.

ARCHIDONA

Abalos Lara, Antonio (a) Pollo Blanco, natural de Archidona, de estado viudo, profesión zapatero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Archidona, procesado por estafa en causa núm. 9 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Archidona, 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, (ilegible).

ANTEQUERA

Por la presente, que se expide en virtud a lo acordado por providencia de esta fecha dictada en cartá orden de la superioridad, dimanante del sumario en este Juzgado seguido con el núm. 57 de 1936 por estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José Ortega García (a) José Carraseo, de 36 años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, natural y vecino de Villanueva de Rosario, de oficio de campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el "Bole-

tin Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca al objeto de constituirse en prisión, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Bonifacio Dumas.

LOJA

Romero López, Cipriano, de 21 años, hijo de José y Joaquina, soltero, ganadero, natural y vecino de Loja, sin instrucción, procesado en la causa núm. 59 de 1936 del Juzgado de Instrucción de Loja, por violación, comparecerá en término de dos días ante dicho Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a constituirse en prisión, decretada por la Sala de lo Criminal de la Audiencia territorial de Granada, como incurso en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y a sus agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido será ingresado en la prisión a disposición de dicha Sala.

Loja, 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

AVILA

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, bajo el número 44 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se debe emitir a Victoria Meneses Hernández, vecina que fue de Navarredonda y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su

defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 30 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia, Rufino Sevilla.—El Secretario, Antonio Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a José Sánchez Ramos, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.000, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Rafael Plazuelo Sánchez, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.004, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Bartolomé López Simón, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, pa-

ra que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.006, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Francisco Gutiérrez Romero, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.007, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a José Gómez Benitez, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.025, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Pernabé Serena Romo, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.032, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Emilio González de la Gala, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.030, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Francisco Rodríguez Navarro, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.029, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de

diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Juan Segovia Núñez, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.002, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Antonia Molina Sánchez, vecina de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.027, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

CEBREROS

Don Antero Rodríguez Martín, accidental Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se expresa:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado de Avila, con el número 26 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil contra Ventura Castrejón Luengo, vecino de

Casillas, se ha ratificado el embargo practicado sobre los bienes que a continuación se indican, como de la propiedad de dicho presunto culpable, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndolas que los linderos y demás detalles puedan examinarse en la Secretaría de este Juzgado en donde obran, por ahora, los antecedentes.

Bienes embargados de referencia, situados en jurisdicción de Casillas:

Unos castaños, al sitio de las Matas, de 10 áreas, 28 centiáreas; linda Norte María Izquierdo. Este con la anterior, S. Ramón Martín y Oeste Camino. Otros castaños al Herrenazo, de 16 áreas, 7 centiáreas, N. Camino, E. Sinforoso Guerra, S. Toribio García y O no consta. Una tierra de 12 áreas, 86 centiáreas; N. Pedro Castrejón, E. Trinidad Carrasco, S. Camino y O. Ubaldá Coiradas. Otra al Puerto, de 50 áreas, 73 centiáreas; N. Eustaquio García, E. Luis Moreno, S. Lucas Carrasco y O. Sinforiano Guerra. Otra al mismo sitio, de 50 áreas, 73 centiáreas; N. Lucas Carrasco, E. Sinforiano Guerra, S. Andrés López y O. Santiago Guerra. Un terreno a Cervigüero, de una hectárea, 18 áreas, 38 centiáreas; N. Genaro Martín, E. Hijos de Regino Rodríguez, S. Genaro Martín y O. Eulogio Castrejón. Una tierra al mismo sitio, de 16 áreas, 91 centiáreas; N. y S. Genaro Martín, E. y O. Eulogio Castrejón. Otra a la Rama, de 16 áreas, 25 centiáreas; N. Joaquín Saavedra, E. Carrretera, S. Miguel Moreno y O. Zona urbana. Unos castaños a las Pozas, de 5 áreas, 41 centiáreas; N. y E. Eulogio Luengo, S. Arroyo y O. Miguel Moreno. Otros castaños a Bambilla, de 5 áreas, 41 centiáreas; N. Francisco Martín, E. Ceferino García, S. Santiago Peinado y O. Ceferino García. Otros castaños al mismo sitio, de 10 áreas, 82 centiáreas; N. y E. Isidoro Carrasco, S. Calixto Carrasco y O. Mariano Peinado. Tierra a Venero Moro, de 16 áreas, 91 centiáreas; N. Cirilaca Martín, E. Miguel Moreno, S. Genaro Martín y O. Camino. Otro terreno a Costerón, de 6 áreas, 45 centiáreas; N. y S. Eusebio Pei-

ñado, E. Juliana Peinado y O. Gregorio Martín. Otra tierra al Calvario, de 2 áreas, 3 centiáreas; N. y S. Eusebio Peinado, E. Buenaventura Martín y O. Gabriel Jiménez. Otra al mismo sitio, de 2 áreas, 3 centiáreas; N. y S. Eusebio Peinado, E. Buenaventura Martín y O. Gabriel Jiménez. Otra a igual sitio de un área, 35 centiáreas; N. Buenaventura Martín, E. Pedro Castrejón, S. Natalio Carrasco y O. Eusebio Peinado. Otra a Lanchuela, de 15 áreas, 97 centiáreas; N. Eulogio Castrejón, E. Mariano Castrejón, S. término de Sotillo y O. Mariano Castrejón. Otra a la Huerta, de 4 áreas, 96 centiáreas; N. Manuel González. E. Faustino Traba, S. Eustaquia Moreno y O. Joaquin Luengo. Una cas en la calle de la Fuente; linda derecha Isidoro Carrasco, izquierda y espalda calle pública. Mitad de otra casa en la calle de la Hermita, proindiviso con Saturnino Moreno Carrasco; linda toda ella derecha Mariano Peinado, izquierda Mariano Alvarez y espalda calleja. Otra casa al sitio del Cerrillo; derecha y espalda Ventura Castrejón e izquierda reguera.

Dado en Cebreros a 4 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez.—El Secretario, Damián Pascual.

OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Instrucción accidental del partido de Osuna.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Sevilla, se cita llama y emplaza al procesado Francisco Friaiza Camacho, hijo de Félix e Isabel, natural y vecino que fué de Villanueva de San Juan (Sevilla), de veinte años de edad saltero, zapatero, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en los nombrados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle José Antonio Primo de Rivera, de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario número ciento uno de mil novecientos treinta y seis, que se instruye en este Juzgado, por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento que,

de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en merita-do sumario.

Dado en Osuna a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio Puerta.—El Secretario judicial (ilegible).

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 647 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pablo García Montañés, vecino de Terrer, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge.—El Secretario, Justo López.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 647 de 1937, tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Fulgencio Luis Herrero, vecino de Terrer, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge.—El Secretario, Justo López.

BILBAO

Blasco Eléjaga, Jesús, de 22 años, hijo de José y Jesusa, soltero, natural de Muelas del Pan (Zamora), contable, vecino de Bilbao, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta villa, pidiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así se acordó en causa número 22 de 1935, seguida por robo, en el expediente de Instrucción número 4 de Bilbao.

Bilbao, 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción (ilegible).